



1

Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Exmo Sr

Pido se me den mis apuros
 y mi Licencia con el gose
 de uniforme y fuero
 Militar

Lima Agosto 4. de 1826.
 Al Comisario prot.
 Del Cto. p.º q.º forma al re-
 currente mis apuros

P. J. E.

Salazar



O. L. 168-42

MH-01160
 CAS. 64
 DOC. 24
 FOL. 3

Ambrosio Céspedes Ten.º p.º Ayud.º Mor Incar-
 gado del Detalle del Cuerpo de Volunt.
 con el mór respeto y la subordinacion de ordenara
 ante V.º. paresco y Dijo: Que he tenido el honor
 de abei servidº en la honrosa Carrera de las
 Armas en el Sitio de Callao contra sus porta-
 leas, todº el tiempo que duró. Cumpliendo
 con mi cargo regular, may como en el dia
 se me ha reparado del servicio activo, en q.º ser-
 via en la Linea segun la Ord.º que acompaño co-
 municada p.º el Inspector General decretada p.º
 J.º.º el Libertador, en que se me ordena
 puedo retirarme a mi casa p.º no tener destino
 que darome en la republica, dandome las gra-
 cias p.º la parte q.º he tenido en la Libertad de
 mi País, y considerando q.º todº vivie cuando sin-
 be en Campaña goza de las mismas preminencias
 q.º lo de mas, ago presente a V.º.º se sirba or-
 denar, se me den mis apuros p.º con eso poder su-
 berir mantener una fanga familia q.º tengo
 inter la suate me proporciona algun acom-
 do. p.º q.º de ese modo no experimenten mis bienes
 losos las necesidades q.º ha la presente estan
 supiendo p.º no tener yo un destino de q.º sus-
 tit; del mismo modo spero de la bondad V.º.º
 se me de mi Licencia correspondiente gozando de
 uniforme, y Fuero militar, si se me conceda
 acredor a las gracias de un Soldado en Campaña

q.º ha perdido sus intereses p.º sea hijo de la Patria, Portanto.

AVANCE

A V.º S.º pido y Sup.º q.º atendiendo no amis veleba-
tes servicios sino al Justicia se ha de
servir prober y mandan se meden mis
afuertes, y la Licencia en los terminos q.º
la solicito.

Exmo Sor

Ambrosio Lopez

fo 9º

Este of.º cobija vocabal del C.º sus afuertes, y uni-
forme con gese de fuera ambizar, de lo prim.º no ti-
ene ning.º noticia esta ofisina y de lo 2.º de
de necesidad tener presente la ofa de serv.º
para poder informar Lima Mayo. 7 de 1826

fo 9º

Mig. Jimenez

Exmo Sor.

Este of.º q.º ha servido en el estado de volun-
tario q.º se ha vinculo, pide la formacion y abono
de sus afuertes, y el gese de fuera, y uniforme, p.º lo q.º
respecta a este ya q.º se le ha licenciado, entiendo q.º
dibe comensar sin guerdad de traen ala vista la hoja
de servicio p.º q.º aun q.º colon p.º n.º de tiempo de ser
vicio, p.º estos casos, u de aduata q.º era simultaneo no
es aplicable en nuestro sistema, respecto a q.º habra
ya habido entre nosotros innumerables individuos q.º

p.^o sus servicios acabo de un dia, u horas no solo se
 han hecho accedidos a esta gracia, sino a mayo-
 res recompensas, y seria doloroso q.^o p.^o no tener el
 tiempo preciso, quando llegaba a retirarse, se le
 desnudase de la investidura militar, quando la han
 adquirido a costa de sacrificios; p.^o otra parte es de lle-
 varse adelante en disposicion quando ocurran iguales
 servicios alos q.^o requieren, y epoca diferente ala q.^o no
 ha airtida: sin embargo, asi en uno como en lo demás
 U. E. resolvera lo q.^o fuere, con su mayor agrado. Guant.
 Grad en la May. 8 de Mayo oct 1801

Eramo por.

Para Salom




20
Dos reales



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826



La Comis.^a Jener. Cumpliendo con lo mandado en Su pna. Ota. de 2 del Corrente, procede a firmar sus apurtes, al Ayudante Mayor del Escuad.^o Cinco de Voluntarios, Don Ambrosio Caspides

Sea de haber

Pr. 5 m.^o Contad.^a desde 1.^o de Diji. del 824. afio
de 16.^o al 1825. a 60 p.^o en cada uno de
su respectivo, que es como teniente 300.

Pr. 10 m.^o Contad.^a desde 1.^o de Mayo de 825.
afio de fibro de 1826. a 70 p.^o en cada uno de
uno, de su respectivo que es a igual^{te} por. 700.

1.000.



Desembolsos.

Monte Pio	29. 6 .	
Ymbales	27. 7. 11.	56. 5. 11
		949. 2. 23

De 366 p.^o y en todo el tiempo de su afuete, ha recivido en esta forma: Desde Diji.^o de 1824 afio
del Cuero del 825. a 1.^o punto como paga
de Infant.^a - media paga por fin de Enero
de 1826. - y sueldo integro en el mes de fibro.
Segun los gozes del Esf.^o 366.

577. 2. 23

Comis.^a Jener. del Esf. Unido. Lima 11 de Mayo de 1826.

Juan. Romera

Lima

Marzo 14. de 1826.

3

Paguense al recurrente Ciento cuarenta y cuatro pesos y medio reales, cuarta parte de lo que alcanza al Estado por sus sueldos vencidos, segun el asentamiento que antecede de- biendole satisfacer el resto luego que se asente al Ejercito Li- tiador; al efecto pase al H. E. Ministro de Hacienda.

P. S. i. e. l.

Salazar

Lima marzo 15. de 1826.

Cumplase por la ferreteria g'ral. el sup. ms. dent. que, antecede, tomándose autes razon en la Comisaria del

Ejto.

Comisaria General del Ejto. Unido. }
Lima 15 de marzo de 1826

577.	2.	1/2
144.	2.	1/2
<hr/>		
433.	.	.

Queda servada partida de data por la 4^a parte mandada pagar a p. 28. del libro man. comine. - Ferreteria g'ral. en Lima: mar- zo 15. de 1826. -

Lon - 144. p. 2. 1/2.

H



2
54
N.



2247